



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

Parte oficial.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Comisión provincial de León.—

Anuncio.

Administración de Rentas públicas de la provincia de León.—Circular.

Jefatura de minas.—Anuncios.

Audiencia provincial de León.—

Anuncio.

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédulas de citación.

Anuncio particular.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 14 de Septiembre de 1930)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**ECONOMÍA NACIONAL**

**CIRCULAR**

Llamo la atención muy encarecidamente de los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, de lo prevenido en la disposición 7.ª de la Real orden del Ministerio de Economía Nacional número 253 de 27 de Junio último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día 8 de Julio próximo pasado, de la obligación que tienen todos los productores de trigo de presentar en las respectivas Alcaldías, antes del día 1.º de Octubre próximo, con arreglo al modelo número 2 que también se publica en el citado BOLETÍN OFICIAL, declaraciones jurada-, comprensivas de los siguientes extremos: cantidad de trigo recolectada en 1930; existencias en poder de dichos agricultores en 15 de Septiembre venidero, con absoluta separación de las cantidades de trigo procedentes de cosechas anteriores y de las recogidas en la de 1930, debiendo las Alcaldías antes del 15 del mes de Octubre remitir a esta Sección de Economía Nacional, el oportuno resumen.

Encareciendo a los Sres. Alcaldes den la necesaria publicación de esta circular para general conocimiento, conminando con sanciones a los contraventores en la forma prevenida en el Reglamento aprobado por Real decreto de 29 de Marzo del año actual, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 7 de Abril último.

León, 13 de Septiembre de 1930.

El Gobernador,  
**Emilio Díaz Moreu**

**COMISION PROVINCIAL**

**ANUNCIO**

Aprobado el padrón de cédulas personales de esta capital con algunas modificaciones, se advierte a todos los que se hallen sujetos al

pago del impuesto que pueden acudir al Ayuntamiento durante el plazo de exposición al público, de dicho padrón, (que será muy en breve) con el fin de que se enteren de la cédula con que se les ha clasificado para que lo si estiman pertinente, puedan formular dentro del término legal, la correspondiente reclamación aportando a ésta los debidos justificantes puesto que de no hacer lo así les serán desestimadas.

Como se hallan obligados a obtener cédula todos los mayores de 14 años, a excepción de las personas que señala el apartado B del artículo 226 del Estatuto provincial, se llama la atención de aquellos que no se hallen empadronados para que lo verifiquen en el plazo de diez días en el Negociado respectivo de la Diputación, en la que obran nóminas y relaciones con expresión de sueldos y domicilios. Por esta razón no es posible que los interesados puedan eludir el pago y como la Comisión provincial se halla animada de un buen deseo, hace estas advertencias para evitar las molestias y mayores desembolsos que habría de producir la exacción del impuesto por el procedimiento de apremio que tendría que seguirse, caso de dar lugar a él por no proveerse de la cédula dentro del periodo voluntario.

León, 11 de Septiembre de 1930.  
El Presidente, Germán Gullón.

### Relegación de Hacienda de la provincia de León

#### ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

#### Patente Nacional de Circulación de Automóviles

##### CIRCULAR

Ordenado por el artículo 36 del Reglamento de Patente Nacional que anualmente y dentro del noveno mes se forme el padrón o matrícula de los automóviles comprendidos en el mismo, esta Administración con el fin de que por los Ayuntamientos

de esta provincia se cumpla en tiempo y forma este servicio, ha acordado dictar las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup> En el mes de Septiembre se procederá por todos los Ayuntamientos en que haya vehículos automóviles de cualquier clase, a la formación por duplicado y lista cobratoria correspondiente del respectivo padrón que comprenderá las clases A, B, C, D, o sea automóviles de lujo o turismo, de alquiler y ómnibus de viajeros, camiones y motocicletas, en cuyo padrón se hará constar las respectivas características de cada uno de los vehículos y demás datos que ordena el Reglamento.

2.<sup>a</sup> De conformidad con lo ordenado por el Real decreto de 22 de Julio último la patente que se liquidará a los camiones a partir del día 1.<sup>o</sup> de Enero próximo, será a razón de 36 pesetas por caballo de fuerza en H. P. por consiguiente en los padrones respectivos deberán figurar con las patentes liquidadas en la forma indicada.

3.<sup>a</sup> Dichos padrones se expondrán al público durante los primeros quince días del mes de Octubre, admitiéndose en la segunda quincena del mismo, las reclamaciones que se presenten, las cuales serán resueltas antes del día primero de Noviembre, en cuyo día precisamente, deberán ser presentados en esta Administración para su examen y demás efectos debiendo reintegrarse los originales con póliza de 1,90 y las copias y listas cobratorias con 0,15 céntimos pliego.

Espera esta Administración que este servicio será cumplido en el plazo señalado, no dando lugar los señores Secretarios a que esta oficina tenga que recurrir a la imposición de sanciones de ninguna clase.

*Nota.*—Los padrones serán remitidos a esta oficina sin que de ellos falte hoja alguna aun cuando correspondan a clases en que no haya vehículos que relacionar.

León, 9 de Septiembre de 1930.—  
El Administrador de Rentas públicas, P. S., Antonio Burón.

## MINAS

### ANUNCIOS

Se pone en conocimiento de los interesados D. José Rabanal, herederos de Tomás Rabanal, heredero de Tomás García y de María Angustina García; vecinos del término de Canales, del Ayuntamiento de Soto y Amio, que el lunes, día 6 del próximo Octubre y en el sitio que el Sr. Alcalde de Soto y Amio les indicará oportunamente, se procederá por esta Jefatura de Minas al pago de las cantidades que a cada uno de los citados corresponda por los terrenos que les han sido expropiados por D. Eugenio Grasset para explotación de sus minas de carbón, sitas en Canales.

Se avisa, así mismo, por este anuncio al Sr. Alcalde de Soto y Amio, a fin de que comunique a esta Jefatura el sitio que al efecto designe y hora más conveniente.

Lo que se hace en cumplimiento del artículo 61 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, sobre expropiación forzosa.

León, 6 de Septiembre de 1930.—  
El Ingeniero Jefe de minas, Pio Portilla.

Se hace saber: Que por providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, de esta fecha ha sido admitida la renuncia del registro de plomo nombrada «Rex» núm. 8.783, sita en término de Tejedo de Ancares, Ayuntamiento de Candín, presenta da por D. Nicanor López Fernández en representación de D. Antoni Garre Rex, vecino de Madrid, de clarando franco y registrable su terreno, el cual una vez transcurridos ochodías desde el siguiente la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, podrá ser solicitado desde las 9 a las 14 horas de los días laborables en la oficina correspondiente del Gobierno civil.

León, 6 de Septiembre de 1930.—  
El Ingeniero Jefe, Pio Portilla.

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEÓN

### Anuncio

Don Higinio García Fernández,  
Presidente de la Audiencia Pro-  
vincial de León.

Hago saber: Que se halla vacante una plaza de vocal suplente del Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que habrá de proveerse en la forma ordenada por el artículo 253 del Estatuto municipal y disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para los que se crean con derecho a ocupar dicha vacante, por reunir alguna de las condiciones prevenidas en la citada disposición legal, lo soliciten en el plazo de cinco días.

Dado en León a 10 de Septiembre de 1930. — Higinio García. — Por M. de S. S., Luis Bustamante.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía constitucional de San Andrés del Rabanedo

Según participa a esta Alcaldía el vecino de Trobajo del Camino, don Isidro García González, desapareció el día 5 de los corrientes, de un prado sito en dicho pueblo, una yegua de su propiedad de las señas que a continuación se expresan: pelo, tordo; cerrada; alzada, 6 cuartas, herrada de las cuatro extremidades y con un bulto pronunciado en el lomo.

Se ruega a las personas que pudieran dar noticias del paradero de dicho animal, lo comuniquen a esta Alcaldía.

San Andrés del Rabanedo, 10 de Septiembre de 1930. — El Alcalde, Felipe Alonso.

### Alcaldía constitucional de Sabero

En esta Alcaldía se ha presentado el vecino de Olleros de Sabero, Juan Fernández Calbato, manifestando que su hijo Juan Fernández Loma, de 19 años de edad, de un metro seiscientos setenta milímetros de estatura, color bueno y bien parecido, desapareció del domicilio pa-

terno el día 8 del corriente ignorándose su paradero; vestía traje de corte, color oscuro, camisa y corbata de color claro, calzado de zapatos y a la cabeza boina negra, salió de su domicilio referido día con dirección a la fiesta de Cistierna, yendo montado en una bicicleta, no habiendo sido a su padre posible averiguar su paradero a pesar de las innumerables gestiones hechas a tal fin.

Ruego a todas las Autoridades y a cuantas personas puedan dar noticias de su paradero, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Sabero, 11 de septiembre de 1930. — El Alcalde, Florentino Cosío.

## ENTIDADES MENORES

### Junta vecinal de Soto de la Vega

La Junta vecinal que me honro en presidir, asistida de los vecinos del pueblo en Concejo abierto, haciendo uso de las facultades que le concede el artículo 4.º del Estatuto municipal, en relación con el 190 del mismo, acordó, en sesión de este día, subastar los pastos de los prados denominados Las Mangas, Mangas, Oachones, Prados, Vecillas, Majada y Sorda, que constituyen el patrimonio comunal de este pueblo, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.º La subasta se verificará por pujas a la llana; se dará preferencia a los vecinos del pueblo sobre los forasteros en igualdad de condiciones y se celebrará ante esta Junta, en el sitio de costumbre el día 21 del actual a las quince horas.

2.º El tipo señalado para la subasta es de mil doscientas pesetas, a pagar en dos plazos iguales, el primero, el día 1.º de Noviembre próximo venidero y el segundo, en 1.º de Marzo del año 1931.

3.º El contrato objeto de esta subasta empezará a regir el día 1.º de Noviembre próximo venidero y termina en 1.º de Marzo del año 1931.

4.º El rematante no podrá prohibir a los vecinos del pueblo apacentar sus ganados en los prados mencionados, siempre que justifiquen

que contribuyen por ellos en el reparto de aprovechamiento de pastos comunales, formado por la Junta para el año actual.

5.º El rematante dará fianza personal suficiente en el acto de la subasta para responder del cumplimiento de la misma, siendo de su cuenta los gastos de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Soto de la Vega, 6 de Septiembre de 1930. — El Presidente, Manuel Santos.

### Junta vecinal de Huerga de Garaballes

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la presidencia por término de 15 días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Huerga de Garaballes, a 10 de Septiembre de 1930. — El Presidente, Fernando Santos.

### Junta vecinal de Valdevinbre

El día 30 del corriente mes y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa de Ayuntamiento la subasta del rizo o aprovechamiento de pastos de este pueblo, para ganado lanar.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para los ganaderos que deseen tomar parte en dicha subasta.

Valdevinbre, 12 de Septiembre de 1930. — El Presidente, Angel Martínez Alonso.

### Junta administrativa de Alhambra de la Ribera

Teniendo acordado esta Junta administrativa, la construcción de escuelas para los niños y niñas de esta villa y de casas para los señores Maestros, sin subvención del Estado para lo cual y de conformidad al artículo 162 del Estatuto municipal,

en concordancia con el artículo 5.º del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de entidades municipales, se ha acordado celebrar subasta para la contratación de dichas obras, que habrá de tener lugar el día 21 del actual a las nueve de la mañana, en el sitio de la reunión del Concejo si lo permite el tiempo, de lo contrario, en la Casa Consistorial, ante la Junta administrativa.

Hasta dicho día y hora, se admitirán proposiciones a pliego cerrado, que se entregarán al Sr. Presidente de la Junta o a quien éste delegue.

El plano, presupuesto y pliego de condiciones, se hallan de manifiesto y a disposición de cuantos deseen consultarlos, en la Secretaría del Ayuntamiento.

El tipo de subasta es el de 15.700 pesetas y será adjudicada a la proposición más ventajosa y en caso de presentarse dos o más iguales, la Junta se reserva el derecho de elección y el de acordar abrir licitación por puja a la llana durante quince minutos o verificar sorteo entre los empatados.

Los licitadores que concurrir a la subasta, habrán de constituir en depósito para poder licitar, el cinco por ciento de la cantidad expresada en los anuncios y pliego de condiciones.

Allares de la Ribera, a 8 de Septiembre de 1930.—El Presidente de la Junta, Santos Robles.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*Juzgado de primera instancia de Ponferrada*

En los autos de menor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia de D. José Manuel Sierra Rodríguez, contra Joaquín Sierra Rodríguez, que se encuentra declarado rebelde, sobre cobro de cantidad, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintinueve de Julio de mil novecientos treinta, el Sr. don Andrés Basanta Silva, Juez de primera instancia de la misma y su

partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía entre partes; de la una, como demandante D. José Manuel Sierra Rodríguez, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Pedro Blanco, y defendido por el Licenciado D. Pedro Barrios, y de la otra, como demandado D. Joaquín Sierra Rodríguez, mayor de edad, casado, propietario, vecino también de esta ciudad, que se encuentra representado en los estrados del Juzgado por no haber comparecido, sobre cobro de cantidad, y

Fallo.—Que debo condenar y condeno a D. Joaquín Sierra Rodríguez a que pague a D. José Manuel Sierra Rodríguez la cantidad de mil seiscientos noventa y una pesetas con cuarenta y cinco céntimos, intereses de esa suma desde el día treinta de Abril último hasta su completo pago y las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia cuya cabeza y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía del demandado si dentro del quinto día no se solicita la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Basanta Silva».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado Joaquín Sierra Rodríguez, expido la presente que firmo en Ponferrada, a ocho de Agosto de mil novecientos treinta.

O. P.—425.

*Juzgado municipal de Cubillos del Sil*

Vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado se anuncia para su provisión en propiedad y en turno libre, por término de quince días, durante los cuales cuantos se consideren con derecho puedan presentar en este Juzgado las correspondientes solicitudes, acompañadas de los documentos que acrediten su derecho.

Cubillos del Sil 1 de Septiembre de 1930.—El Juez municipal, Servando R. Vega.

*Juzgado municipal de Priaranza del Bierzo*

Don Inocencio García García, Juez municipal suplente en funciones de propietario de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por el presente se anuncia por término de quince días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y presenten sus solicitudes todos aquellos que aspiren a dicha vacante y con arreglo a la Ley orgánica del Poder judicial,

Priaranza del Bierzo, 2 de Septiembre de 1930.—El Juez en funciones, Inocencio García.

*Cédula de citación*

Por la presente se cita a Francisco Vizcaino García, de 25 años de edad, soltero, camarero, hijo de Donaciano y Teodosia, natural de Castromonte (Valladolid) y en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día 3 de Octubre próximo a las diez horas, provisto de sus pruebas con el fin de prestar declaración en juicio de faltas, por hurto de una trinchera, como denunciado.

León a 6 de Septiembre de 1930. El Secretario, Francisco Aparicio.

## ANUNCIO PARTICULAR

*Vacante de Maestro de primera enseñanza*

Se saca a concurso una plaza de Maestro de primera enseñanza, de la escuela «Ave María Santa Bárbara», de Santa Lucía, con el haber mensual de doscientas cincuenta pesetas.

Los aspirantes enviarán su solicitud antes del 30 del corriente, al Sr. Presidente de dicha escuela, indicando su edad, estado, tiempo que ha practicado en la enseñanza y cuantos méritos sean recomendables a este fin.

El Presidente, Mario Zapatero. P. N.—426.

Imp. de la Diputación provincial.